

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 30 de Octubre de 2014.
SPPN-E-14-913.

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Préstamo No. 1605P, suscrito el 14 de Octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y la OPEC Fund For International Development (OFID), para financiar el Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco-Las Cruces**

; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "POK", written over a circular official stamp.

Paul Oquist Kelley

Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 30 de Octubre de 2014.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Préstamo No. 1605P, suscrito el 14 de Octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y la OPEC Fund For International Development (OFID), para financiar el Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco-Las Cruces;** para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Archivo



EXPOSICION DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

El Gobierno de Nicaragua trabaja constantemente para atender los principales retos del sector del transporte, por vía terrestre a nivel nacional.

El proyecto financiará la ejecución del tramo de camino entre San Juan de Rio Coco-Las Cruces, entre los municipios de San Juan de Rio Coco y Quilalí, tramo que constituye su principal conexión por vía terrestre, por el que transita en su mayoría los vehículos de carga y pasajeros que se trasladan desde la parte norte-central y norte-oeste de Nicaragua, este tramo corresponde a Palacaguina Telpaneca, San Juan de Rio Coco, Las Cruces y Quilalí, tiene una longitud de 14.0 km, es una Colectora Principal y se caracteriza por ser un camino de todo tiempo con dos carriles de circulación, un índice de rigurosidad en mal estado y una superficie de rodamiento de materia granular bastante deteriorada, por la erosión producida por la escorrentía superficial, sin hombros y un alineamiento vertical valorado como pésimo.

El proyecto permitirá un mejor acceso vial en las zonas rurales del país en las que se mejoraran los tramos de las carreteras antes mencionadas, permitiendo una mejor calidad de vida y desarrollo económico local.

Además contribuirá al desarrollo socioeconómico de la población ubicada en el trayecto de los municipios en los que se localiza la zona de influencia del proyecto, al habilitar la estructura vial intermunicipal, en función del potencial agrícola, cafetalero, y ganadero existente.



Mediante el proyecto propuesto se financiarán tres componentes:

Componente 1: Obras civiles (US\$8.4 millones).

Obras civiles:

Este componente proporcionará (1) las obras del camino que consisten del revestimiento de la carretera con adoquines, (2) trabajos de drenaje que consisten en la construcción de alcantarilla y drenaje al borde de la carretera para garantizar el drenaje adecuado durante la estación lluviosa y (3) seguridad vial y obras de señalización que consisten en la provisión de señales viales, marcado de caminos, paradas de buses y barreras de seguridad entre otros.

Componente 2: Supervisión del proyecto (US\$400.0 mil).

Supervisión del Proyecto:

Este componente financiará el costo relacionado a los servicios de consultoría de una firma de ingenieros para la supervisión de la calidad de las obras del camino, cumplimiento de las especificaciones del diseño y del programa de trabajo, todo, en coordinación estrecha con el Ministerio de Transporte e Infraestructura. En general, el componente financiará el monitoreo de la implementación del Proyecto. Los costos asociados con los informes de auditoría financiera anual y la terminación del informe del Proyecto también serán financiados según este componente.

Componente 3: Administración del Proyecto (US\$600.0 mil).

Gestión del Proyecto:

Este componente prevé los costos incrementales incurridos en la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) establecida por el Ministerio de Transporte e



Infraestructura para la administración y coordinación de los proyectos viales rurales en curso, incluyendo esos en el entorno inmediato del Proyecto propuesto.

Estos incluirán los costos del incremento de personal, gastos de la oficina, mobiliario, equipo, software, vehículos y gastos de viaje.

Beneficios:

El proyecto beneficiará a 3,250 habitantes aproximadamente, de seis (6) comunidades rurales de los municipios de San Juan de Rio Coco y Quilalí del Norte del País, como son: Patio Grande, Casa de Piedra, La Concha, La Bonanza, Los Guindos y Loma Chata, los cuales se dedican principalmente al cultivo del café, agricultura y ganadería.

II. FINANCIAMIENTO DE LA OPEC FUND FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (OFID) PARA EL "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JUAN DEL RIO COCO-LAS CRUCES".

La OPEC Fund For International Development (OFID) ha otorgado a la República de Nicaragua un Convenio de Préstamo, por Nueve Millones Cuatrocientos Mil Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$9,400,000.00), para financiar el "**Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco-Las Cruces**", suscrito el 14 de octubre de 2014.

Este proyecto tiene como objetivo general, mejorar el estándar de vida de la población en el área del proyecto, facilitando la integración socioeconómica al resto del país. El objetivo específico, es mejorar 14 km del camino de grava existencia en la carretera NIC-51, que une San Juan del Rio Coco y las Cruces mediante su revestimiento con adoquines, para asegurar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de una manera permanente y adecuada a la población usuaria del camino.



Las condiciones financieras son las siguientes:

- Plazo: 20 años (Incluye Período de Gracia)
- Gracia: 5 años
- Tasa de Interés: 1.75% anual
- Comisión por Servicios: 1%

El préstamo será amortizado en US\$ dólares estadounidenses, mediante treinta (30) cuotas semestrales, consecutivas, pagaderas el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.

Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la OFID, presenta una concesionalidad ponderada de 47.0% combinados con los recursos contratados para el Sector Transporte y una concesionalidad del préstamo al momento de la firma de 28.44% aproximadamente. Podemos decir que este préstamo, está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015" Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del lunes 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

FUNDAMENTACIÓN.

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 90, 91 y 92 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 28 de enero del 2013, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la



solicitud de aprobación del Convenio de Préstamo No. 1605P suscrito el 14 de octubre del 2014, entre la República de Nicaragua y la OPEC Fund For International Development (OFID) para financiar el "**Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco - Las Cruces**".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N. No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 164-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 177 del 19 de septiembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 14 de octubre de 2014 el Convenio de Préstamo No. 1605P, con la OPEC Fund For International Development (OFID).

II

Que mediante el referido Convenio de Préstamo No. 1605P, la OPEC Fund For International Development (OFID) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de **Nueve Millones Cuatrocientos Mil Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$9,400,000.00)** aproximadamente en carácter de préstamo, para financiar el "**Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco-Las Cruces**", que será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).



III

Que el préstamo contratado con la OPEC Fund For International Development (OFID), tiene una concesionalidad ponderada de 47.0% aproximadamente, en combinación con los cofinanciamiento del Programa Transporte, y la concesionalidad del préstamo al momento de la firma es de 28.44% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015" Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 1605P, SUSCRITO EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA OPEC FUND FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (OFID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JUAN DE RIO COCO-LAS CRUCES.

Artículo 1. Apruébese el Convenio de Préstamo No. 1605P, suscrito el 14 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua y la OPEC Fund For International Development (OFID), por un monto de **Nueve**



Millones Cuatrocientos Mil Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$9,400,000.00), para financiar el "Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco-Las Cruces", el cual será ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Préstamo No. 1605P, suscrito el 14 de Octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y la OPEC Fund For International Development (OFID), para financiar El Proyecto de Mejoramiento del Camino San Juan de Rio Coco-Las Cruces; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, treinta de Octubre del año dos mil catorce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

